



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

DOLLY

RADICADO No. 2018-00319
Al Despacho del señor Juez
Bucaramanga, 8 de septiembre de 2021

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Ocho de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

Revisado el proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, allegue las notificaciones de los demandados, so pena de proceder con la terminación por desistimiento tácito contemplado en el numeral primero del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 158 fijado a las 8 a.m. del día 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021 en el estado electrónico disponible en la página web de la rama judicial de éste Juzgado.
LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario